



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00445-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES -COASMEDAS- (NIT 860.014.040-6)
DEMANDADO: SANDRA CATALINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (C.C. N° 1.098.669.757).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **17 de febrero de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **diecisiete de febrero de dos mil veintidós.**

Habiéndose decretado ya la terminación del proceso por pago total de la obligación en providencia del 21 de enero de 2022 y existiendo dineros por cuenta del presente proceso con ocasión de las medidas cautelares en su momento ordenadas, es menester disponer la devolución de aquellos que le hayan sido descontados a la parte demandada.

Dicho lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **ORDENAR** la devolución de los dineros adicionales puestos a disposición de este estrado judicial con ocasión de las medidas cautelares ordenadas conforme le hayan sido descontados a la parte demandada. Por secretaria realícense los trámites pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **29**. Fijado a las 8: a.m. del día **18 de febrero de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO